



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 14 de febrero 2022.

Asunto: Se presenta punto de acuerdo
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIPUTADA
MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

RECIBIDO
14 FEB 2022
14.12 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ, Diputado integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

1

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA ACUERDA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PERIODISTICA EN NUESTRO ESTADO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
14 FEB 2022
14.17 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”
PODER LEGISLATIVO

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inseguridad que se vive actualmente en México ha sido comparada con la sufrida por Colombia hace algunas décadas. Desde la Secretaría de Estado de Estados Unidos se utiliza el término de “colombianización” para definir lo que sucede en México en esta materia.¹

Los riesgos que generan los altos niveles de inseguridad en el país han mermado el espacio de acción en que se desenvuelven los periodistas para ejercer su labor.

Esto ha generado afectaciones en la Libertad de Expresión en México en los recientes años.

La Libertad de Expresión es normalizada a nivel internacional a través de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual establece en su artículo 19 que: “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

En el caso de México, la Libertad de Expresión se fundamenta en dos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6°: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

PODER LEGISLATIVO

moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público;

el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.”

Artículo 7º: “Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Así mismo el gobierno mexicano ha sido signatario de tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual garantiza en su artículo 19, fracción 2, que:

3

“... toda persona tiene derecho a la Libertad de Expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”

Por su parte la corte Interamericana de derechos humanos en el asunto:

INFORME N° 50/99

CASO 11.739

HÉCTOR FÉLIX MIRANDA

MÉXICO

13 de abril de 1999.”



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”
PODER LEGISLATIVO

“...La CIDH, en su "Informe sobre la situación de los derechos humanos en México", dedicó un capítulo especial al derecho a la libertad de expresión. Dicho capítulo contiene un análisis sobre la problemática de violencia y hostigamiento contra periodistas en dicho país, en el cual la Comisión expresó:

Las agresiones cometidas en contra de los periodistas tienen precisamente el objetivo de silenciarlos, por lo que constituyen igualmente violaciones al derecho que tiene una sociedad a acceder libremente a la información. Una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático y el Estado de Derecho.

El derecho a la libertad de expresión es fundamental para el desarrollo de la democracia, y para el ejercicio pleno de los derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha referido a la libertad de expresión como "una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática... indispensable para la formación de la opinión pública". La Corte agregó:

Es también *conditio sine qua non* para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión se ha pronunciado en un sentido similar en su más reciente informe, en el que incluyó la siguiente conclusión:



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”
PODER LEGISLATIVO

En muchos países las transformaciones y consolidaciones democráticas han tenido por consecuencia el ejercicio de nuevas libertades. La libertad de expresión ha sido uno de los elementos más importantes de los que han suscitado el cambio, contribuyendo a transformaciones pacíficas, así como consolidando los regímenes democráticos al otorgar al ciudadano los medios de participar en los asuntos públicos.

Lamentablemente, en muchos países subsisten desde hace mucho tiempo las prácticas de hostigamiento y opresión de las personas cuyas opiniones son distintas de las que tienen el poder. En muchos casos, las restricciones a la libertad de opinión y expresión limitan de manera considerable la posibilidad de que las violaciones se conozcan e investiguen. A juicio del Relator Especial, estas tendencias perpetúan pautas tales como la corrupción e impunidad del gobierno.

5

En los últimos días nuestro Estado no ha escapado a la ola de violencia y homicidios en contra de quienes ejercen el periodismo, este Poder Legislativo, incluso ha manifestado su rechazo a cualquier tipo de agresión que sufran en el desarrollo de sus actividades.

En los próximos días Oaxaca será punto de reunión, convocada por el Subsecretario de derechos humanos Alejandro Encinas, en donde se analizara la viabilidad de aprobar una nueva ley de defensores de derechos humanos y protección a periodistas.

El pasado 05 de octubre del 2021 fue presentado el documento denominado agravios contra personas defensoras de derechos humanos y periodistasⁱⁱⁱ, en el que se encuentra nuestro Estado.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Quienes integramos este Congreso debemos tener presente que la Nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, agrupadas en comunidades naturales, como la familia, el municipio, las organizaciones de trabajo o de profesión, de cultura o de convicción religiosa.

La persona humana tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir, por lo que la colectividad y sus órganos deben asegurarle el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino, en la que el Gobierno sea siempre una expresión genuina de la Nación.

Por lo expuesto, solicito ante esta soberanía se considere de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:

6

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA ACUERDA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PERIODISTICA EN NUESTRO ESTADO.

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

SEGUNDO: Se instruye a la Junta de Coordinación Política para que en la siguiente sesión se designen a las Diputadas y Diputados que integraran la mencionada Comisión.

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 56 solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

~~ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO~~



~~“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”~~
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO XXI
HEROICA CIUDAD DE
EJÚTLA DE CRESPO

¹ file:///C:/Users/PAN-01/Downloads/Dialnet-ElEjercicioPeriodisticoEnMexico-5896187.pdf
² https://cih.oas.org/annualrep/98span/Fondo/Mexico%2011.739.htm#21
³ https://www.ejecentral.com.mx/miradas-de-reportero-foro-segob-oaxaca-tres-analisis-otros-miedos-periodistas-defensores/